

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	DIRECCION DEL TRABAJO	<b>CAPÍTULO</b>	02

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Relaciones Laborales	<u>Eficacia/Producto</u>  1 Porcentaje de procesos de negociación colectiva reglada en que el sindicato y/o el empleador reciben asistencia técnica laboral en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de negociaciones colectivas regladas existentes en el período t con asistencia técnica/Número total de negociaciones colectivas regladas existentes en el periodo t)*100	70 % (1169/1669) *100	70 % (1249/1778) *100	74 % (1164/1578) *100	69 % (347/501)*100	70 % (980/1400)*100	1
•Relaciones Laborales	<u>Eficacia/Producto</u>  2 Tiempo promedio del proceso total de conciliación.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha en que se origina el reclamo hasta la fecha de término del proceso de conciliación/Numero total de reclamos con proceso de conciliación terminados en el año t)	12 días (972430/82156)	16 días (1219113/77354)	15 días (1174310/79121)	17 días (609690/36752)	17 días (1190170/70010)	2
•Fiscalización	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  3 Porcentaje de fiscalizaciones de oficio por programa que detectan infracción en año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Numero de fiscalizaciones de oficio por programa en que se detectó infracción ejecutadas en el periodo t / Numero total fiscalizaciones de oficio por programa ejecutadas en el periodo t)*100	31 % (11686/37914)*100	26 % (6649/26055)*100	27 % (4293/15923)*100	32 % (1543/4783)*100	26 % (5824/22400)*100	3
•Fiscalización	<u>Eficacia/Producto</u>  4 Porcentaje de fiscalizaciones de oficio por programa respecto del total de fiscalizaciones.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Numero total de Fiscalizaciones de oficio por programa efectuadas en el año t / Numero total de Fiscalizaciones efectuadas en el año t)*100	31 % (36699/116740)*100	24 % (25112/106795)*100	16 % (15405/93954)*100	14 % (4648/32872)*100	20 % (22400/112000)*100	4

	Aplica Gestión Territorial: SI							
•Fiscalización	<u>Eficacia/Producto</u>  5 Porcentaje de fiscalizaciones a Sectores de Riesgos que incorporan la revisión de materia estratégica de Protección a la vida de los trabajadores.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Numero de fiscalizaciones ejecutadas a sectores de riesgo en que se incorpora materia de Seguridad y Salud de cumplimiento estratégico en periodo t/Numero Total de fiscalizaciones ejecutadas a sectores de riesgo en periodo t)*100	73 % (5840/8000) *100	70 % (4550/6500) *100	71 % (4970/7000) *100	34 % (1190/3500) *100	70 % (6300/9000) *100	5
•Servicio al usuario	<u>Calidad/Producto</u>  6 Tiempo Promedio de respuesta a las consultas escritas realizadas por usuarias/usuarios a través del canal consulta laboral del sitio web institucional, en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria total de días hábiles de respuesta a consultas escritas ingresadas y respondidas en el período t /Nº Total de consultas escritas ingresadas y respondidas en el período t)	5 días (223366/45700)	2 días (79394/47162)	3 días (180821/60076)	2 días (115468/53103)	4 días (320000/80000)	6
•Normativa laboral	<u>Calidad/Producto</u>  7 Tiempo promedio de demora en la emisión de dictámenes en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria días transcurridos entre la fecha de recepción de todos los antecedentes necesarios para la elaboración del dictamen hasta su emisión en el año t/Número total de dictámenes emitidos en el año t)	19 días (27023/1408)	18 días (16468/906)	20 días (16322/799)	15 días (4468/305)	20 días (15000/750)	7

Notas:

1.-La negociación colectiva reglada es aplicable en el evento de que intervenga organizaciones sindicales o grupos negociadores. Corresponde a aquella negociación que se efectúa con sujeción a todas y cada una de las normas de carácter procedimental establecidas en el Libro IV del Código del Trabajo, artículos 315 y siguientes del referido cuerpo legal.

2.-Asistencia técnica a la negociación colectiva son aquellas acciones de capacitación y/o mediación, que sean ejecutadas antes o durante el proceso de negociación colectiva (numerador).

3.-El denominador lo constituye la suma de las negociaciones colectivas regladas que den origen a contratos colectivos que sean iniciados y terminados en el periodo t.

4.-El indicador mide desde el 01.01.2019 al 31.12.2019.

2 1.-Solo se consideran los reclamos interpuestos presencialmente en oficinas año t

2.- La sumatoria de días, para estos efectos es contabilizada en días hábiles de lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos (art 25 Ley 19.880).

3.- Incluye los reclamos que tienen proceso de conciliación con tipo de término: conciliado, conciliación parcial, infundado y sin conciliación.

4.- El denominador incluye los reclamos en estado: informado, multa pendiente, revisado/rechazado, revisado/visado, los cuales sean interpuestos presencialmente en oficinas, que den lugar a procesos de conciliación.

5.-7.-El indicador mide desde enero a diciembre año t.

- 3 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones de oficio por programa activadas y revisada/visada en el año t.
  2. Las fiscalizaciones de oficio se originan por disposición del Servicio, ya sea desde el nivel Nacional o Regional según el ámbito que abarque, con la finalidad de intervenir, en forma planificada, organizada y sistemática, a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de ellas.
  3. Las fiscalizaciones activadas corresponden al estado inicial de una fiscalización, que se produce al momento en que se ingresan en el sistema informático, antecedentes que dan cuenta del posible incumplimiento a la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo. Las fiscalizaciones revisada/visada corresponden al estado final de una comisión, el que adquiere una vez que la jefatura respectiva ha revisado y aprobado los aspectos formales y de fondo de contenidos en el expediente elaborado por el inspector.
  4. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones de oficio por programa activadas y revisada/visada en el año t, en cuya situación inicial se detecte infracción en al menos una de las materias fiscalizadas.
  5. Se entenderá por infracción detectada a todas aquellas fiscalizaciones de oficio por programa ejecutadas en el año t, en las que durante su ejecución se verifica que a lo menos una de las materias que están siendo fiscalizadas, incumple la normativa que la regula.
  6. El indicador mide desde enero a diciembre año t.
  
- 4 1. El indicador busca impactar los niveles de cumplimiento de la normativa laboral mediante la aplicación de fiscalizaciones programadas (de oficio por programa), generando efectos sistémicos, perdurables y disuasivos en el tiempo.
  2. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones (solicitadas y de oficio) activadas y revisada/visada en el año t.
  3. Las fiscalizaciones solicitadas son aquellas que se originan a requerimiento, mediante el cual, el solicitante, Persona Natural o Jurídica, puede ser o no un afectado de los hechos que se denuncian. El requerimiento puede realizarse, directamente ante el Servicio o en otras reparticiones públicas, quienes derivan la solicitud a nuestra institución. Las fiscalizaciones de oficio se originan por disposición del Servicio, ya sea desde el nivel Nacional o Regional según el ámbito que abarque, con la finalidad de intervenir, en forma planificada, organizada y sistemática, a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de ellas.
  4. Las fiscalizaciones activadas corresponden al estado inicial de una fiscalización, que se produce al momento en que se ingresan en el sistema informático, antecedentes que dan cuenta del posible incumplimiento a la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo. Las fiscalizaciones revisada/visada corresponden al estado final de una comisión, el que adquiere una vez que la jefatura respectiva ha revisado y aprobado los aspectos formales y de fondo de contenidos en el expediente elaborado por el inspector.
  5. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones de oficio por programa activadas y revisada/visada en el año t.
  6. El indicador mide desde enero a diciembre año t.
  
- 5 1. Los sectores económicos de riesgo definidos para el año 2019, son construcción e industria manufacturera.
  2. Materia de Seguridad y Salud de cumplimiento estratégico (conocida como ?Derecho a Saber?, se refiere a la obligación que impone al empleador la norma del artículo 21 del DS 40, de 1969 y en la norma rectora de protección de los trabajadores contenida en el artículo 184 del Código del Trabajo, respecto del deber de informar a los trabajadores de su dependencia los riesgos existentes en su trabajo, que pudieran afectar su salud y/o vida, las medidas preventivas de manera de que el trabajador conozca no solo los riesgos, sino también las acciones o precauciones que debe tener en cuenta para no dañar su vida o salud, y los métodos correctos de trabajo, que sumados a las medidas preventivas, complementan de manera operacional y práctica la forma que cada empleador instruirá como hacer paso a paso su trabajo. Estos elementos son esenciales para la prevención de los riesgos al interior de cada lugar de trabajo, el que sumado a otros elementos preventivos constituye un pilar fundamental para proteger la vida y salud de los trabajadores.
  3. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones activadas y revisada/visada en el año t al sector de la construcción e industria manufacturera, de oficio por programa y solicitadas por trabajador y organización sindical.
  4. Las fiscalizaciones activadas corresponden al estado inicial de una fiscalización, que se produce al momento en que se ingresan en el sistema informático, antecedentes que dan cuenta del posible incumplimiento a la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo. Las fiscalizaciones revisada/visada Corresponde al estado final de una comisión, el que adquiere una vez que la jefatura respectiva ha revisado y aprobado los aspectos formales y de fondo de contenidos en el expediente elaborado por el inspector.5. Las Fiscalizaciones de Oficio por Programa, se originan por disposición del Servicio, ya sea desde el nivel Nacional o Regional según el ámbito que abarque, con la finalidad de intervenir, en forma planificada, organizada y sistemática, a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de ellas.
  5. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones activadas y revisada/visada en el año t (2019) al sector de la construcción e industria manufacturera, de oficio por programa y solicitadas por trabajador y organización sindical en las que se haya revisado la materia de Seguridad y Salud de cumplimiento estratégico, ?Derecho a saber?. En caso de que ésta no sea denunciada directamente por el trabajador, el sistema la incorpora automáticamente en la medida en la comisión cumpla con los criterios para incorporarla.

6. El indicador mide desde enero a diciembre año t.

- 6 1.-Las consultas escritas son ingresadas por los usuarios a través del formulario existente en el Centro de Consultas del Sitio Web de la Dirección del Trabajo, en "Envíe su Consulta".
- 2.-El indicador considera las consultas ingresadas y respondidas durante el año 2019.
- 3.-Los tiempos de respuestas son en días hábiles (se consideran días hábiles de lunes a viernes, exceptuando sábado, domingo y festivos).
- 4.-El indicador mide desde enero a diciembre año t..

- 7 1.-Dictamen es el pronunciamiento jurídico que realiza la Dirección del Trabajo en torno al sentido y alcance de la legislación laboral con el fin de orientar a los usuarios del Servicio en la correcta interpretación de la norma laboral, interpretaciones que dan origen a nueva o antigua doctrina.
- 2.-La medición se realiza en días hábiles en período anual.
- 3.-Se considera como emitido el Dictamen(nueva doctrina ) u Ordinario (antigua doctrina) una vez concluida su emisión, que corresponde a la fecha de salida del documento por oficina de partes.
- 4.-El indicador mide desde el 01.01.2019 al 31.12.2019.